

Asistente Social, encuadrada dentro del Subgrupo de Técnicos Auxiliares del Grupo de Administración especial, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

## II. Condiciones generales.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo. A los sólo efectos de la edad máxima de ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Hallarse en posesión del título correspondiente de Asistente Social.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, a justificar por informe facultativo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de 800 pesetas.

## III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegradas, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Corporación e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de La Rioja.

## IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones a tenor del artículo 121-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

## V. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo Servicio Municipal.

Un Funcionario de Carrera.

Un representante del Colegio Oficial respectivo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal, se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

## VI. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día y hora local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

## VII. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

### Primer ejercicio: (Escrito).

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, los temas 1 y 2 obligatorios del programa anexo, teniendo los aspirantes plena y amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción, el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

A continuación y en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, se procederá a la lectura del ejercicio por cada uno de los opositores; concluida ésta el Tribunal llevará a cabo una primera entrevista con el opositor, el Acto tendrá carácter público.

### Segundo ejercicio: (Escrito).

Constará de dos partes y consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas y posterior lectura por parte del opositor en los días y horas que señale el Tribunal, a tres temas, sacados a suerte entre los que forman el grupo 2, 3 y 4 del anexo de la presente convocatoria.

Concluida la exposición de la totalidad de los ejercicios e inmediatamente después, el Tribunal dialogará y celebrará una entrevista, con el aspirante, que versará